Enlace a Legislación Relacionada

SE ACUERDA EL DÍA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN

ACUERDO EJECUTIVO N°. 385, aprobado el 28 de enero de 1958

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 29 del 4 de febrero de 1958

N°. 385

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Radio y la Televisión están realizando una gran labor en el campo del arte y la cultura de Nicaragua, alcanzando niveles de altura como corresponde en el concierto de las Naciones de América; que es un deber del Gobierno estimular los nobles esfuerzos de todas aquellas personas nicaragüenses o extranjeras domiciliadas que con entusiasmo dedican sus conocimientos y afanes a esta carrera.

ACUERDA:

Único: Declarar el 31 de Enero de cada año, como Día de los Artistas de la Radio y Televisión, en cuya fecha podrán competir todas las Estaciones de Radio y Televisión y miembros componentes de las mismas, en los distintos eventos culturales, científicos, artísticos y de amenos entretenimientos que con anterioridad programen los mismos.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 28 de Enero de 1958.- **LUIS A. SOMOZA D.**- El Ministro de la Gobernación, por la Ley, **ALBERTO ARGÜELLO V.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7948